

ochocientos cuarenta y cinco. Estando en cabildo ordinario  
los señores d. Felipe Benavente y Molina Alcalde  
Presidente, d. Pedro Luis Blayo, y d. Pedro Martínez  
Pérez teniente de Alcalde, los Regidores d.  
Martín Pérez, d. José Brague, d. Juan Pedro  
Quadrado, d. Lorenzo Taxandia, d. José Fermín Maíz,  
d. Arturo del Río, d. Sebastián Parra, d. Juan Ruiz,  
y d. Damián Rebello, y el Caballero Procurador d.  
Lorenzo Antonio Durante, individuos todos y mayor  
numero de los que componen el H. Ayuntamiento de estos  
Poblados, se leyó por vicio Lexio cláusula anterior y  
gredos aprobados.

Siguendo se cumplimiento la Real orden q. se suscriba  
por el S. Jefe Cap. Político de la Prov. en el Boletín  
oficial del mismo del año d. diez del corriente mes por  
la qual se previene q. los Intendentes oyendo a las ofi-  
cias del Gov. o a quienes q. fueren todos los Repartimientos de  
bienes nacionales no se determinen otros como

Tambien quedaron sus mandados enterados dela circular q.  
dho. Señor Jefe suscripta en el citado Boletín en su número  
del corriente mes referente a q. en un mismo escrito oficial  
no se traten diferentes negocios inconexos entre si

No habiendo otros asuntos de q. tratar se le  
banto la sesión firmando de dho. S. los q. saben de  
q. yo el Señor. Testifico =

C. O. Pedro Luis Blayo Pedro Martínez  
Felipe Benavente Martín Pérez  
José Brague Juan Pedro Quadrado  
Juan Ruiz Damián Rebello

Abramo Parrales

Damian Rebello  
Lorenzo Antonio Durante

P. A. D. A.

Man. Pérez

Otro

En la villa de Mula a seis de Julio de mil ochocen-  
tos cuarenta y cinco. Estando en cabildo ordinario los  
señores d. Felipe Benavente y Molina Alcalde  
Presidente, d. Pedro Luis Blayo, y d. Pedro Martínez

